FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA	Noviembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Cundinamarca en cumplimiento del principio de planeación, previamente a iniciar el proceso de contratación, atendiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993, a través de la Dirección de Infraestructura Tecnológica –Secretaria de Transformación Digital – de conformidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo y su inclusión en el plan anual de adquisiciones, procede a elaborar los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de contratación que en el presente documento se detalla.

A su vez, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, dispone que es “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Que, sumado a lo antes dicho, tenemos que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209º de la Constitución Política, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que el Decreto Ordenanzal No. 406 del 06 de noviembre de 2024 por el cual se “ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”., en su artículo 234. Funciones Esenciales de la Secretaría de Transformación Digital establece que esta debe “9. Diseñar y dimensionar las capacidades y requerimientos de infraestructura tecnológica del departamento, de acuerdo con las necesidades de los procesos, los sistemas y servicios de las dependencias de la institución” y en artículo 238, Funciones de la Dirección de Transformación Digital, indica que esta debe “11. Establecer políticas de uso para los recursos tecnológicos e indagar sobre iniciativas estratégicas y nuevos servicios de infraestructura TIC enfocados a los requerimientos del Departamento de Cundinamarca.”.

Que la función de la Secretaría de TRANSFORMACIÓN DIGITAL, de igual manera, es asegurar el acceso a los sistemas de información a través de una adecuada infraestructura tecnológica que permita suministrar información única, oportuna, ágil y veraz a la ciudadanía y poder lograr así, la confianza suficiente en la prestación de los servicios institucionales.

Por lo anterior, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital– por su naturaleza, tiene como una de sus funciones la de proporcionar los mecanismos necesarios que permitan asegurar que los servicios basados en tecnología estén disponibles, para lo cual se debe brindar mantenimiento, soporte y actualización a los recursos tecnológicos, dentro de su periodo de vida útil y suministrar la metodología y las herramientas necesarias en software, hardware y recurso humano certificado que aseguren el correcto funcionamiento de estas infraestructuras tecnológicas, para brindar con eficiencia y eficacia el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios como la oportunidad de que el usuario externo obtenga la información que de dichos servicios dispensen.

El Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: más que un plan – 2024-228", definió dentro de sus proyectos el denominado "FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES" con BPIN número 2024004250126 y cuyo objetivo es OPTIMIZAR Y ACTUALIZAR LOS SERVICIOS DIGITALES SOPORTADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, PLATAFORMAS, SERVICIOS CORPORATIVOS, dentro del cual se encuentra la meta 351 que corresponde a "Garantizar la operación, soporte y actualización de 41 servicios digital es del sector central".

Por lo tanto, El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital, para la ejecución de su meta No. 351, requiere garantizar la prestación de los servicios que brindan sus funcionarios (hacía el interior y exterior de la sede de la Gobernación de Cundinamarca) por intermedio de infraestructura computacional, eléctrica, LAN, de acceso y de audiovisuales.

Lo anterior implica soporte técnico (mantenimiento preventivo y correctivo), los cuales son prestados por los técnicos adscritos actualmente a la secretaria de TRANSFORMACIÓN DIGITAL y un suministro o stock de repuestos, que garantice el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica existente en las distintas entidades del sector central del Departamento.

Que la conveniencia, oportunidad y justificación, que dicha infraestructura se encuentre operativa y en el caso de presentar algún tipo de falla, esta sea solucionada en el menor tiempo posible, establecen la directriz para la realización de planes de mantenimiento y adquisiciones de la infraestructura computacional (equipos, accesorios y repuestos) y de procesamiento de datos para el Departamento.

Que en la actualidad el Departamento cuenta con un parque computacional, conformado por computadores de diferentes marcas, así:

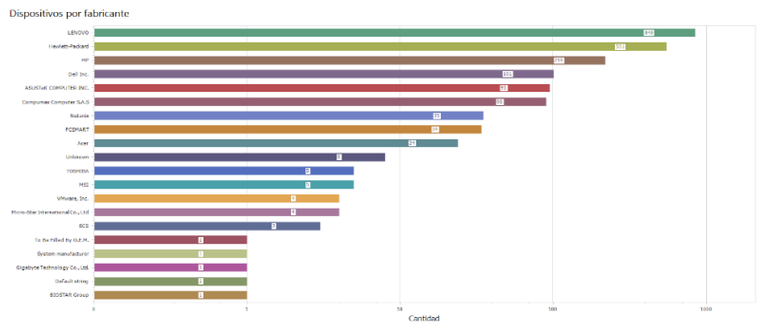


Ilustración 1 Parque Computacional

Fuente: Realización Grupo Mesa de Ayuda – Secretaría de Transformación Digital.

La garantía de esta infraestructura ya terminó y no es posible predecir las fallas que se puedan presentar con algunos elementos como monitores, discos duros, tarjetas de red, tarjetas de video, vida útil de la lámpara, y algunos otros dispositivos internos de los equipos, servidores, plotters, video proyectores y escáner, razón por la cual es necesario involucrarlos dentro de una estrategia que asegure a las entidades del nivel central y desconcentradas del Departamento la asistencia técnica, cumpliendo los niveles de acuerdo de servicio en caso de fallar cualquier elemento computacional, como también los procedimientos tales como detección de virus, limpieza física, y ejecución de programas de diagnóstico preventivo que garanticen su correcto funcionamiento.

A continuación, se presenta una estadística, basada en la información para los años 2023-2024-2025 entregada por la Mesa de Ayuda, en cuanto al cambio y utilización de partes para la infraestructura computacional:

INFORME DE UTILIZACION DE REPUESTOS MAYO 2024- MAYO 2025

De acuerdo con lo informado por la mesa de ayuda desde la herramienta de Aranda, se extraen los casos relacionados con el CONSUMO DE REPUESTOS del periodo mayo de 2024 a noviembre de 2025 donde se obtienen los resultados que se muestran en la Tabla 1, número de casos por categoría.

Etiquetas de fila	Cuenta de JERARQUIA
HARDWARE.Asignación de elementos de laboratorio.Cable de video	4
HARDWARE.Asignación de elementos de laboratorio.Cable HDMI	30
HARDWARE.Asignación de elementos de laboratorio.Disco duro	87
HARDWARE.Asignación de elementos de laboratorio.Display	2
HARDWARE.Asignación de elementos de laboratorio.Memoria RAM	121
HARDWARE.Asignación de elementos de laboratorio.Mouse	212
HARDWARE.Asignación de elementos de laboratorio.Patch Cord	45
HARDWARE.Asignación de elementos de laboratorio.Teclado	184
HARDWARE.Equipo de Escritorio.Cambio de disco duro	96
HARDWARE.Equipo de Escritorio.Cambio de fuente de poder	4
HARDWARE.Equipo de Escritorio.Cambio de memoria	23
HARDWARE.Equipo de Escritorio.Cambio de unidad de DVD	2
HARDWARE.Equipo de Escritorio.Teclado no funciona	250
HARDWARE.Equipo Portátil.Cambio de disco duro	25
HARDWARE.Equipo Portátil.Cambio de memoria	41
HARDWARE.Equipo Portátil.Cambio de teclado	1
Total general	1177

Fuente: Realización Grupo Mesa de Ayuda – Secretaría de Transformación Digital.

Se observa que el CONSUMO DE REPUESTOS durante el periodo fue elevado. Hubo una alta demanda de CASOS con cambio o reparación de equipos tecnológicos, de la infraestructura eléctrica y de datos de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca y sedes anexas, esto debido al alto grado de obsolescencia del parque computacional lo que genera daños en sus componentes.

ARTICULO	Instalados	Proyección 2025	Solicitudes 2024
Mouse	212	350	300
Disco duro	183	250	200
Teclado	250	200	400
Memoria RAM	120	160	200
Patch Cord	200	250	200

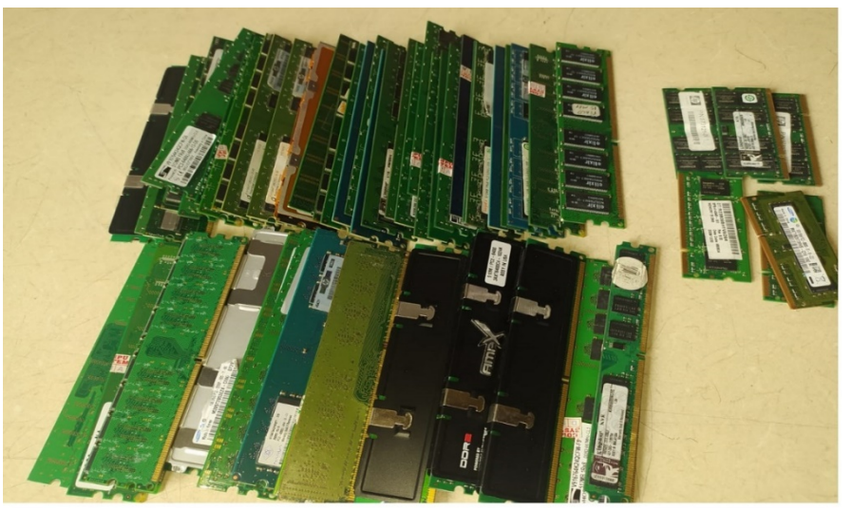
A continuación, se adjuntan imágenes de los elementos reemplazados en el periodo junio de 2024 a actubre de 2025:

- Discos duros a dar de baja



Fuente: Realización Grupo Mesa de Ayuda – Secretaría de Transformación Digital.

- Memorias RAM a dar de baja



Fuente: Realización Grupo Mesa de Ayuda – Secretaría de Transformación Digital.

- Teclados a dar de baja



Fuente: Realización Grupo Mesa de Ayuda – Secretaría de Transformación Digital.

- Mouse a dar de baja



Fuente: Realización Grupo Mesa de Ayuda – Secretaría de Transformación Digital.

Justificación

Los elementos solicitados para el siguiente periodo se ajustan a la necesidad de acuerdo al alto nivel de obsolescencia presentado en los equipos de usuario final, con ellos se pueden cumplir los objetivos de la mesa de ayuda, teniendo en cuenta que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital, por su naturaleza misional, tiene como una de sus funciones la de proporcionar la seguridad a los servicios basados en tecnología, para que estén siempre disponibles, brindar mantenimiento, soporte y actualización a los recursos, dentro de su periodo de vida útil y suministrar las herramientas necesarias en software, hardware y recurso humano certificado que aseguren el correcto funcionamiento de estas infraestructuras tecnológicas y su gestión a través de una Mesa de Ayuda Unificada. Lo anterior para brindar con eficiencia y efectividad el normal desarrollo de las actividades de los funcionarios, asegurando la oportunidad para que el usuario obtenga la información necesaria.

Por lo anterior, el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital requiere continuar prestando el soporte técnico para los funcionarios de la Sede Administrativa y las sedes anexas, para minimizar el impacto en la suspensión de las labores realizadas por alguna falla presentada al utilizar los recursos informáticos.

Conclusiones:

1. Es imprescindible contar con un adecuado stock de repuestos para atender las diversas solicitudes de los usuarios de equipo final y de la infraestructura computacional.
2. Las cantidades corresponden a un estimado con base en el consumo histórico de repuestos.
3. Las herramientas y los consumibles solicitados se ajustan a los mantenimientos preventivos de equipos de usuario final de la mesa de ayuda.
4. Los elementos solicitados se consideran adecuados para hacer un correcto soporte, reparación y mantenimiento de los equipos para extender la vida útil de los mismos.

Recomendación:

- Teniendo en cuenta que no existen procesos de adquisición de equipos de cómputo de usuario final nuevos para los funcionarios, se debe realizar cuanto antes la compra de repuestos para evitar inutilización de equipos por daño y la consecuente afectación del servicio.

Adicionalmente, si bien es cierto que para la vigencia 2025 ya se realizó un proceso de objeto similar a monto agotable, la Mesa de Ayuda ha indicado, que debido a que las algunas Secretarías han renovado su parque computacional, lo que ha permitido cambiar los modelos más antiguos por equipos que si bien están en el borde de su vida de funcionamiento, pero con un plan de actualizaciones de partes han

mejorado notablemente su rendimiento. Lo anterior, ha tenido como consecuencia el agotamiento de algunos de los repuestos adquiridos en este año.

Por todo lo anterior, es imprescindible contar con un adecuado stock de repuestos para atender las diversas solicitudes de los usuarios de computador en la Entidad. Igualmente, dada los altos niveles de obsolescencia de equipos en la gobernación, un adecuado servicio de soporte y reparación garantiza extender la vida útil de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de cumplir con el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica propiedad de la entidad, se hace necesario y oportuno adelantar un proceso contractual cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SUSCRIPCIONES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA", que permitan realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura computacional operativa en las entidades del nivel central.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y SUSCRIPCIONES PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

2.2. ALCANCE:

El contratista atenderá los requerimientos técnicos para la adquisición de repuestos, accesorios y suscripciones para las entidades de nivel central del Departamento de Cundinamarca, con las descripciones, cantidades, plazos, garantías y actividades descritas en numeral denominado Condiciones técnicas mínima exigidas.

Es importante aclarar que las suscripciones solicitadas en los ítems No. 15 y 16, si bien es cierto, se adquieren indicando que se facturan en 2025, su aplicación y funcionalidad será a partir del 1 de enero de 2026 por un periodo de 12 meses, dado que estos tipos de suscripción generan un licenciamiento que debe cancelarse de manera prepagada.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El proponente deberá contar con al menos cinco (5) de las siguientes clasificaciones de bienes y servicios en el tercer nivel:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211706	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 Equipo y accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos	06 Teclados
43211708	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 Equipo y accesorios	17 Dispositivos informáticos de entrada de datos	08 Mouse o bola de seguimiento para computador
43211902	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 Equipo y accesorios	19 Monitores y pantallas de computador	02 Paneles o Monitores de pantalla de cristal líquido lcd
43201803	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 Dispositivos de almacenamiento	03 Unidades de disco duro

43201818	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	18 Dispositivos de almacenamiento	18 Unidades de discos digitales de video dvd
43201401	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	14 Tarjetas del sistema	01 Tarjetas aceleradoras de gráficas o video
43201402	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	14 Tarjetas del sistema	02 Tarjetas de módulos de memoria
43201404	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	14 Tarjetas del sistema	04 Tarjetas de interface de red
43201503	43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	20 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	15 Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema	03 Procesadores de unidad de procesamiento central cpu

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas mínimas que son parte de este proceso es la adquisición y entrega de los siguientes ítems y respectivas cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA
1	DISCO SSD 1TB M.2	210	Unidad
2	Memoria DDR4 de 8GB Laptop	55	Unidad
3	Cable HDMI 4K 3 Metros	10	Unidad
4	Cable HDMI 4K 5 Metros	12	Unidad
5	Cable HDMI 4K 10 Metros	10	Unidad
6	Conector C a RJ45	10	Unidad
7	Conector USB a RJ45	9	Unidad
8	CONVERTIDOR HDMI A VGA	6	Unidad
9	Convertidor HDMI a DVI	6	Unidad
10	Convertidor DISPLEYPORT a HDM	6	Unidad
11	Convertidor DISPLEYPORT a VGA	5	Unidad
12	Convertidor THUNDERBOLD a HDMI	5	Unidad
13	Convertidor Mini DISPLEYPORT a HDMI	5	Unidad
14	PATCH CORD 3 Metros CAT6A	50	Unidad
15	SUSCRIPCIÓN DE SONARQUBE 1 AÑO, efectiva desde 1 de enero de 2026.	1	Suscripción
16	SUSCRIPCIÓN DE GITLAB PREMIUM 1 AÑO, efectiva desde 1 enero de 2026	1	Suscripción

Observaciones adicionales:

1. El contratista deberá entregar de los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de seguridad y extensión de garantía, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

2. Los bienes ofertados deben ser ofrecidos y entregados de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos ni recargados).
3. Los bienes ofertados deben ser nuevos y no remanufacturados.
4. Las suscripciones deben quedar a nombre de Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital

3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla diez (10) días o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental..

3.2. Lugar de Ejecución

Las actividades generadas del contrato resultante del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.

3.3. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca –Secretaría de TRANSFORMACIÓN DIGITAL – pagara al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato en un (1) solo pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las facturas o documento equivalente, de acuerdo con los ítems recibidos acompañados de los soportes correspondientes y aprobadas por el supervisor del contrato, aplicando los valores establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem, previa certificación de cumplimientos por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de aportes parafiscales y ARL, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y demás documentos exigidos por la secretaria, en cumplimientos de los procedimientos establecidos para pago a contratistas. La secretaria de Transformación Digital únicamente cancelara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica para cada caso concreto. Conforme al Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca es importante precisar que el último desembolso o pago a favor del contratista, estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación contractual. Los pagos se ajustarán a la programación del PAC de la entidad, mediante consignación a la cuenta bancaria que para tal fin informe el proveedor.

NOTA 1: El pago se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Departamentales.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC–, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACION DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA 4: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en el "Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca", el cual establece en el Capítulo III, ítem "C" numeral 3 "Etapa Post Contractual" (…) "En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual.

3.4. Obligaciones del contratista.

3.4.1. Generales:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el contratista, se obliga con el Departamento de Cundinamarca:

a) Dar cumplimiento a cabalidad al objeto, alcance y obligaciones del contrato y demás documentos que lo conforman.
b) Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso, de acuerdo con su propuesta y en cumplimiento de las Condiciones Técnicas Exigidas por la entidad.
c) Comunicarle a la Secretaría de TRANSFORMACIÓN DIGITAL, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
d) Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, la ley 789 de 2.002, ley 828 de 2.003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
e) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Transformación Digital del Departamento de Cundinamarca.
f) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con los amparos y suficiencias solicitadas.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de TRANSFORMACIÓN DIGITAL, a través del supervisor del contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
j) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
k) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
l) Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
m) Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite.
n) Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, sí a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual
o) Presentar los informes y/o productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la Supervisión
p) Liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa nacional vigente, que deberá ser avalada por la Supervisión.

3.4.2. Específicas:

a) Cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 3 del presente documento, en todo lo referente a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.

b) Entregar de los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
c) Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados).
d) Entregar los bienes objeto del contrato en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
e) Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si se no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por hacerlo, el contratante podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
f) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
g) Rendir los informes solicitados por el supervisor designado para el contrato.

3.5 Supervisión:

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Transformación Digital que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Transformación Digital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

3.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, -***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía-*** por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Para tal efecto, se ha realizado el presente estudio previo con base en los requerimientos formulados por el área solicitante.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.7 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato fruto del proceso de contratación de mínima cuantía es de COMPRAVENTA.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Departamento de Cundinamarca realizó una investigación de mercado con el fin de determinar el presupuesto del proceso y conocer los valores unitarios dentro del mercado de cada uno de los conceptos de costos operativos.

Por lo anterior, y considerando la experiencia obtenida en anteriores procesos realizados, el mercado que relaciona el objeto y alcance del proceso a realizar, se concluye que la necesidad establecida en el anexo técnico (ítems y cantidades) se puede cubrir con un Presupuesto Oficial Estimado – POE- de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO ($138.870.204) PESOS M/CTE**, incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para el análisis de la Demanda remitirse al documento ANALISIS_DEL_SECTOR_REPUESTOS2_2025_v1

CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS:

Para el análisis del histórico de compras remitirse al documento ANALISIS_DEL_SECTOR_REPUESTOS2_2025_v1

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la Oferta remitirse al documeno ANALISIS_POE_REPUESTOS2_2025

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el presente proceso está respaldado por: 1. Disponibilidad Presupuestal número: 7100072563 de fecha 07.11.2025 por valor de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($91.650.000) M/CTE, Item 1. Rubro 1128/1-0500/2320202008/6/351/CC/ SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Ingreso corriente de libre destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción. Proyecto: 2024/004250126/2301077 FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES, Item 2. Rubro 1128/1-0600/2320202008/6/351/CC/

SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Recurso Ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción. Proyecto: 2024/004250126/2301077 FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES. 2 Disponibilidad Presupuestal número: 7100072836 de fecha 20.11.2025 por valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($30.720.204) M/CTE, Rubro 1128/1-0500/2320202008/6/351/CC/ SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Ingreso corriente de libre destinación/ Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción. Proyecto: 2024/004250126/2301077 FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES y 3. Disponibilidad Presupuestal número: 7100072978 de fecha 27.11.2025 por valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000) M/CTE, Rubro 1128/1-0500/2320202008/6/351/CC / SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion. Proyecto: 2024/004250126/2301077 FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES. Para un total de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO ($138.870.204) PESOS M/CTE.

Se debe cotizar el valor en pesos y además del IVA tener en cuenta los siguientes descuentos que aplica el Departamento sobre el valor facturado.

DESCRIPCION TRIBUTO	VALOR
ADULTO MAYOR	2%
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PROCULTURA	1%
PROELECTRIFICACIÓN (UNICA VEZ) o la que aplique para cada vigencia resolución 2193 de 22 diciembre de 2023	0,2%
TASA PRODEPORTE (PERSONAS JURÍDICAS)	2.5%
IMPUESTO DE TIMBRE	1%
RETEICA	De acuerdo con el Estatuto Tributario distrital
RETEFUENTE	De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional
RETEIVA	15% sobre el IVA facturado

Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, así como las pólizas o garantías.

Así mismo, debe considerar que el tiempo estimado para el pago efectivo de sus facturas oscila entre los 30 o 45 días contados a partir de la presentación de esta.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL– , entiende como riesgos involucrados en la presente contratación, todas aquellas circunstancias, como pueden ser la afectación con la compra, entrega, instalación y configuración de los bienes a adquirir, y que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, se describe los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015:

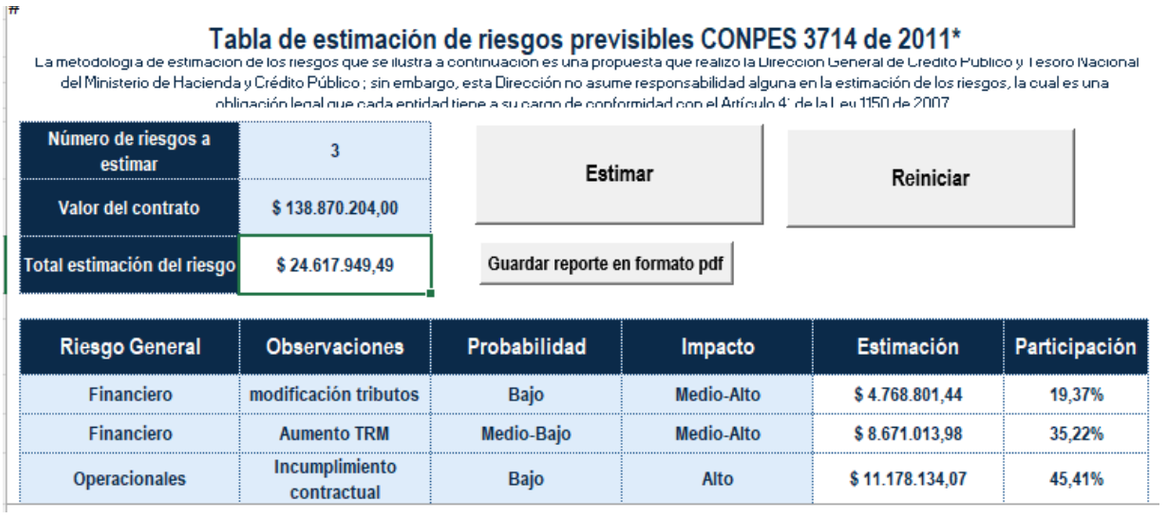


Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizo la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 138.870.204,00
Total estimación del riesgo	$ 24.617.949,49

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Financiero	modificación tributos	Bajo	Medio-Alto	$ 4.768.801,44	19,37%
Financiero	Aumento TRM	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 8.671.013,98	35,22%
Operacionales	Incumplimiento contractual	Bajo	Alto	$ 11.178.134,07	45,41%

RIESGOS:

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

a) General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.

b) Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

a) Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).

b) Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

a) Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

b) Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Departamento selecciona al contratista.

c) Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

d) Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

a) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
b) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
c) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
d) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
e) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
f) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
g) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
h) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual el Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato

estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir el Riesgo la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir el impacto las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015 – artículo 12.2.1.1.1.6.3:

MATRIZ DE RIESGOS DEL DECRETO 1082 DE 2015

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Contratación	Financieros	Modificación regimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros (Cambios en la normatividad de contratación)	Incremento en los valores deducibles por impuestos al contrato	2	1	3	Riesgo Bajo	5	Contratista	Asegurar un margen de ganancia que mitigue el impacto, en caso de ocurrir	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	12/11/2025	31/12/2025	Anuncio de costos en impuestos	Solicitud de cotización, proceso de selección
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento contractual	Objeto no contratado	2	4	6	Alto	2	Contratista	Establecer condiciones claras en los documentos del proceso, que abarquen los aspectos objetivos en cuanto de condiciones de participación, experiencia y	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	12/11/2025	20/12/2025	Verificación documentos del proceso. Realización de una adecuada evaluación. Seguimiento contractual.	Durante la contratación
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Financiero	Fluctuación de tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómica	Desequilibrio financiero	2	2	4	Bajo	4	Contratista	La propuesta económica debe considerar el riesgo	2	1	3	Riesgo medio	SI	Contratista	12/11/2025	31/12/2025	Solicitar vigencia propuesta y anunciar riesgo	Durante la ejecución

IMPACTO RIESGO						
Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta de este. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. En este sentido la entidad al no recibir observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende aceptada.

2.2.1 Riesgos de Carácter Financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

2.2.1.1 Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando durante el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o se creen nuevos impuestos, siempre y cuando sean aplicables al contrato, o se eliminen los ya existentes, generando un desequilibrio económico del contrato

Asignación: Cuando se trate de modificación de las tarifas de manera desfavorable al contratista o se creen nuevos impuestos a cargo del contratista, este riesgo se le asignará a la entidad. Cuando se eliminen impuestos existentes a cargo del contratista o la modificación de las tarifas sea favorable a los contratistas el riesgo estará a cargo del contratista, es decir la entidad podrá solicitarle el mantenimiento de la ecuación contractual. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

Estimación: Tiene poca probabilidad que ocurra. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

2.2.1.2 Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando durante el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores.

Asignación: De acaecer este riesgo y llegare a aumentar el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el Departamento de Cundinamarca, Secretaría de TIC no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del Contratista.

Estimación: Tiene poca probabilidad que ocurra. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

2.2.1.3 Aumento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

Tipificación: Incremento de la TRM que afecte el equilibrio económico y financiero del contrato. Este riesgo, teniendo en cuenta el objeto del contrato y de los bienes tecnológicos a adquirir, pertenece a una empresa multinacional con casa matriz en el extranjero y por tanto debe ser importada.
Asignación: Por tratarse de un contrato de compraventa este riesgo lo asume el contratista.
Estimación: Tiene una mediana probabilidad que ocurra, por cuanto en los actuales momentos el precio del dólar está al alza. La cuantificación de este riesgo dependerá del aumento inusitado del dólar.

2.2.2 Riesgos de Carácter Operacional y Técnico

Se consideran riesgos de carácter Operacional y Técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y el uso de elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.2.1 Omisión, inexactitud, demora, ausencia o retiro de personal impactando el registro de garantías, suscripciones y/o servicios.

Tipificación: Por error del personal asignado por el contratista en el momento de la activación y registro de las suscripciones en las mismas cantidades y condiciones establecidas; lo cual, podría ocasionar demoras en la prestación del servicio de suscripción.

Asignación: Se asignará al contratista quién deberá realizar el registro de las suscripciones, a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato.

Medidas Cautelares: El Contratista deberá validar los procedimientos de adquisición, registro y puesta en operación de la suscripción, , la existencia y periodo de duración contratado.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista debe presentar las garantías exigidas por la entidad para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y a favor de la Entidad Contratante. La garantía debe cobijar los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Elementos Suministrados	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todo caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este.

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
-

9. RESPONSABLES

Profesional Técnico
Samuel Murcia Murcia.

Claudia Andrea Martín Martínez
Profesional Jurídico

Orlando Gonzalez C
Profesional Financiero